

Ciudad de México a 13 de julio de 2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada María Guadalupe Morales Rubio**, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de **MORENA** en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1, D inciso b) y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I y 95 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta H. Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporta que en México, 25 millones de hogares cuentan con mascotas, lo que significa que en prácticamente 7 de cada 10 casas (69.8%) se tiene un animal de compañía<sup>1</sup>.

Además, se contempla la existencia de un total de 80 millones de mascotas en el país, de las cuales 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas.

En el caso de la Ciudad de México se reporta que se tiene la proporción más baja de domicilios con mascotas respecto a la estadística nacional, pues en la capital se reporta que 6 de cada 10 hogares (61.4%) cuentan con una mascota.

---

<sup>1</sup> Comunicado de Prensa Núm. 772/21, INEGI, 14 de diciembre de 2021, Presenta INEGI resultados de la primera Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enbiare/2021/doc/enbiare\\_2021\\_nota\\_tecnica.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enbiare/2021/doc/enbiare_2021_nota_tecnica.pdf)

**Figura 10. Hogares con mascotas y total de mascotas.**



Fuente: INEGI

De acuerdo con datos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se estima que tan sólo en la Ciudad de México existen alrededor de un millón 200 mil canes en situación de calle, lo que representa un grave problema de salud pública<sup>2</sup>.

Según el doctor Carlos Esquivel Lacroix, académico de la Facultad de Veterinaria y Zootecnia de la UNAM, la esterilización de animales de compañía debe verse como un tema de salud pública, porque el perro y el gato, como cualquier mamífero, transmiten enfermedades, por lo tanto, una cantidad sin control de éstos en vía pública constituye un riesgo en diferentes ámbitos.

Además, tienen impacto en contaminación ambiental, ya que un perro defeca en promedio 300 gramos de heces y medio litro de orina, y todo ello va a la atmósfera, considerando también que una vez solidificados o evaporados, estos desechos pueden ocasionar graves problemas de salud en las personas, en especial enfermedades gastrointestinales.

<sup>2</sup> Fundación UNAM. La importancia de esterilizar a las mascotas. Disponible en: <https://www.fundacionunam.org.mx/ecopuma/la-importancia-de-esterilizar-a-las-mascotas/>

En ese tenor, la Guía de animales de compañía para dueños responsables, elaborada por la UNAM<sup>3</sup>, destaca entre los beneficios de la esterilización: el control de las poblaciones de animales, la reducción de enfermedades zoonóticas y de contaminación ambiental, así como de posibles agresiones indeseables relacionadas con las hormonas.

El académico Lacroix afirma que, tanto perro como gatos, pueden ser esterilizados a partir de las 8 semanas de edad, sin que esto represente alguna clase de riesgo.

Sin duda, además del cariño hacia estos seres sintientes, la tenencia responsable de mascotas implica el procurarles los cuidados necesarios en alimentación, higiene, comportamiento y tratamientos médicos, donde la esterilización de mascotas es una parte fundamental para evitar la sobrepoblación y sufrimiento de animales que terminen en abandono o maltrato.

Este tema cobra especial relevancia con el mandato que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad establece para cada una de ellas de destinar al menos el 0.1% de su presupuesto a proyectos de inversión en esterilización obligatoria, masiva y gratuita de animales, pues si bien es derecho vigente desde 2019, la información sobre las acciones ejecutadas al respecto, es escasa y poco detallada, por lo que debería tener mayor difusión en aras de garantizar que esta disposición se cumpla a cabalidad, en beneficio de los animales y de la sociedad en general.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

## ARGUMENTOS

1. Que de conformidad con el artículo 13, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México se reconoce que los animales son seres sintientes que deben ser protegidos y recibir un trato digno, mandatando a las autoridades a realizar acciones encaminadas a tal fin, entre las que destacan el fomentar una cultura del cuidado y la tutela responsable.

---

<sup>3</sup> Reyes, Eduardo (Coord.), 2018, Guía de animales de compañía para dueños responsables, UNAM, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Disponible en: [https://paot.org.mx/micrositios/sabias\\_que/BIENESTAR\\_ANIMAL/pdf/Guia\\_Animales.pdf](https://paot.org.mx/micrositios/sabias_que/BIENESTAR_ANIMAL/pdf/Guia_Animales.pdf)

Para mayor ilustración, se transcribe el precepto normativo referido:

Artículo 13 Ciudad habitable

B. Protección a los animales

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

Énfasis añadido.

2. En ese sentido, es oportuno recordar que el 29 de mayo de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se adiciona el artículo 134 Bis a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México mediante el cual se estableció la obligación de las Alcaldías de dirigir recursos con un fin específico: la esterilización gratuita de animales. Tal Decreto entró en vigor, conforme a sus artículos transitorios, el 30 de mayo y las esterilizaciones obligatorias, masivas y gratuitas de animales no humanos debían iniciar en los últimos meses del 2019.

Para mayor ilustración, se transcribe el precepto normativo referido:

“Art 134 BIS: Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

## TRANSITORIOS

*PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.*

*SEGUNDO. Los Esterilizaciones Obligatorias Masivas y Gratuitas de Animales No Humanos, deberán iniciar, en un término no mayor a 90 días hábiles a partir de la aprobación del presente Decreto.”*

*Énfasis añadido.*

3. Que en concordancia con lo anterior, la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México señala que:

*Artículo 4 BIS 1.- Son obligaciones de los propietarios de animales de compañía:*

*XI. La esterilización responsable de acuerdo con las políticas que emita el Gobierno;*

*Artículo 12.- Las demarcaciones territoriales ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:*

*XI. Establecer campañas masivas de vacunación antirrábica, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Agencia. Para la difusión de estas campañas se podrá coordinar con la Agencia y las demás autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad;*

*Énfasis añadido.*

4. Que de los Resultados Generales del Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021, se obtuvo la siguiente información referente a las acciones de esterilización de animales:

#### 26PDSP SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Se realizaron 57,289 cirugías de esterilización a perros y gatos con propietario a través de las Unidades Móviles de Esterilización Canina y Felina (remolques) en las Jurisdicciones Sanitarias, así como, en los quirófanos fijos ubicados en anexos de las Unidades de Salud y en los Centros de Atención Canina.

#### 02CD06 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

Se realizó el “CAN FEST NAVIDEÑO” realizando 50 esterilizaciones gratuitas en el Jardín Pushkin; así como, el servicio de recolección de heces caninas los 7 días de la semana de 75 contenedores de excretas caninas, ubicados en circuito Ámsterdam, parque México, parque España, Av. Nuevo León y Jardín Pushkin, Tlatelolco, plaza Lázaro Cárdenas y Alameda Santa María

#### 02CD09 ALCALDÍA IZTAPALAPA

En materia de atención animal, se realizaron jornadas masivas de esterilización, visitando el mismo número de colonias de las 13 direcciones territoriales de la jurisdicción, realizando 19,285 esterilizaciones (desglosadas de la siguiente manera: 4,997 perros hembra, 3,280 perros macho, 6,496 gatos hembra y 4,512 gatos macho, 70 consultas).

#### 02CD13 ALCALDÍA TLÁHUAC

Se otorgaron 11,673 servicios de atención veterinaria y bienestar animal (consultas veterinarias, esterilizaciones caninas y felinas, sacrificio de animales en observación, aplicación de vacuna antirrábica, envío de muestras para la detección de casos rábicos, talleres de concientización sobre el cuidado y bienestar de los animales de compañía y dueño responsables, adopciones caninas y felinas por la ciudadanía en general)

#### 02CD14 ALCALDÍA TLALPAN

En la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan se logró brindar los servicios siguientes: Asesorías médicas Veterinarias: 11,676 atenciones, vacunación antirrábica: 659 aplicaciones; cirugías de esterilización; 23,591 intervenciones; beneficiarios de estrategias de enseñanza a distancia: 5,074 asesorías.

#### 02CD16 ALCALDÍA XOCHIMILCO

En cuestión de atención animal, se brindaron 8,351 acciones con medicamento veterinario beneficiando a 253 productores en distintos pueblos y barrios de la Alcaldía, beneficiando a 8,800 personas, y se dio atención a felinos y caninos con esterilizaciones y campaña de vacunación antirrábica, atención de ambulancias a personas atendidas en el lugar, traslados y fallecimientos, beneficiando a 35,448 personas.

#### 06CD05 AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

Se llevaron a cabo 34 jornadas de Bienestar Animal en diferentes Alcaldías, brindando los siguientes servicios: 2,024 esterilizaciones, 4,886 vacunas, antirrábicas, 4,823 consultas/valoraciones médicas, 10 asesorías de comportamiento, 1,556 desparasitaciones y 54 adopciones.

En este contexto, es importante destacar que si bien diversas autoridades y asociaciones civiles de la Ciudad de México realizan campañas de esterilización, las Alcaldías deben cumplir a cabalidad con el mandato establecido desde el año

2019 en la Ley de la materia, a fin de garantizar el control y cuidado de los animales, brindando información más detallada.

5. Que por las razones expuestas, resulta oportuno incorporar en la Ley Orgánica de Alcaldías la obligación de éstas de publicar informes sobre las esterilizaciones realizadas y el avance en el ejercicio de los recursos mandatados para tal fin. Esto en aras de garantizar los principios de transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno.

6. Para mayor ilustración de la propuesta, se comparte el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p><b>Artículo 134 BIS.</b> Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.</p>	<p><b>Artículo 134 BIS. ...</b></p> <p><b>Las Alcaldías deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad informes semestrales, a más tardar en un plazo de 15 días posteriores de concluido el periodo, sobre las esterilizaciones realizadas, y el avance en el ejercicio del presupuesto señalado en el párrafo anterior, además de difundir dicho documento en su página oficial de internet y redes sociales oficiales.</b></p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO  
AL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**ÚNICO.** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 134 Bis de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**Artículo 134 BIS. ...**

**Las Alcaldías deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad informes semestrales, a más tardar en un plazo de 15 días posteriores de concluido el periodo, sobre las esterilizaciones realizadas, y el avance en el ejercicio del presupuesto señalado en el párrafo anterior, además de difundir dicho documento en su página oficial de internet y redes sociales oficiales.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**

*Guadalupe Morales Rubio*

---

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**